



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 237.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA AL CONSEJERO SILA ESTIGARRIBIA CÁCERES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 10 de abril de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.º 139/2026 del 23 de marzo de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones y desvincular, por jubilación ordinaria, al Consejero Sila Estigarribia Cáceres, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece que “El vínculo jurídico entre las instituciones y los funcionarios públicos finalizará por: c) Alcanzar la edad exigida y el mínimo de años de aporte requeridos para acceder a la jubilación obligatoria, salvo que en la Constitución se establezca otro nivel de edad para la terminación del vínculo”.

Que la Ley N.º 6935/2023 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay” en su artículo 29, inciso d), establece el retiro como una de las situaciones en el Servicio Diplomático y Consular; y en el artículo 33, establece las causas para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático, entre ellas, el inciso f) “jubilación...”.

Que el Decreto N.º 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que, por Resolución General N.º 3 del 1 de marzo de 2022, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dispone en su artículo 5º que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que, por Resolución Particular DGJP N.º 15544 del 25 de noviembre de 2025, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda la Jubilación al señor Sila Estigarribia Cáceres, funcionario de la Administración Pública, con cédula de identidad civil N.º 491.401, conforme al Informe Técnico N.º 10736/2025.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 237.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA AL CONSEJERO SILA ESTIGARRIBIA CÁCERES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria a partir del 1 de abril de 2026, al Consejero **Sila Estigarribia Cáceres**, con cédula de identidad civil número 491.401, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Consejero **Sila Estigarribia Cáceres**, con cédula de identidad civil N° 491.401, a partir del 1 de abril de 2026.
- Art. 3°** Dar las gracias al Consejero **Sila Estigarribia Cáceres**, por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4°** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____